

En el municipio de Kanasin, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las doce horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año dos mil dieciocho; se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasin, los C.C. William Román Pérez Cabrera, Presidente Municipal; Flor de Liz Xóchitl Delgado Caballero, Síndico; Marcelino Chan Dzib, Secretario Municipal; Martha Esther Uicab Tziú, Regidora; José Ignacio Herrera Salazar, Regidor; Ana Laura Dzib Chi, Regidora; Jaime Efrén Pech López, Regidor; María Petrona Pech Tún, Regidora; Ana Patricia Mendoza Vidal, Regidora; José Concepción Cauch Ek, Regidor y; Joshio Aragón Franco Batún, Regidor; con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA-----

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día
- V. Asuntos en cartera:

Único: Someter a consideración y aprobación, en su caso, del Cabildo, la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se autoriza otorgar y ratificar Apoderados para asuntos administrativos y judiciales, relacionados con la Administración Pública Municipal.

- VI. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra al Secretario Municipal, el cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria.-----

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura el Secretario al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión Extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta.-----

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto del Orden del Día y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Extraordinaria, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos.-----

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del orden del día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes.-----

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, el Secretario Municipal en atención a los asuntos en cartera, como es el caso que se trata de un asunto único, cedió la palabra al Presidente Municipal quien, con fundamento en la normatividad respectiva, procedió a presentar y someter a consideración, en su caso, del Cabildo, otorgar Poder General a favor del Tesorero Municipal, C. Lic. Jorge Armando Quijano Roca, para asuntos administrativos ante cualquier autoridad administrativa, así como ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia Federal y Estatal; igualmente se confiere Poder Especial para otorgar o suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9°, fracción I, de la Ley General del Títulos y Operaciones de Crédito, para el único efecto de la apertura y cancelación de cuentas bancarias. Asimismo se otorga Poder Especial a favor del Tesorero Municipal, C. Lic. Jorge Armando Quijano Roca, para efecto de firmar las constancias de retención del Impuesto sobre la Renta, a los

Martha Est.

[Signature]

Marcelino Chan

María Petrona Pech Tún

[Signature]

[Signature]

[Signature]

prestadores de servicios, proveedores o arrendadores del Municipio de Kanasin. Por otra parte se ratifica el Poder General para asuntos judiciales y administrativos, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que comparezcan ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo y laboral, así como ante el Sistema de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como cualquier otra dependencia o autoridad Federal, Estatal y Municipal, para que de una manera enunciativa y no limitativa puedan ejercerlo en forma conjunta o separada, e indistintamente uno del otro, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje en materia laboral, tanto Federal y Estatal; ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios; la Procuraduría Local de la Defensa del Trabajo del Estado; y Procuraduría de la Defensa de los Trabajadores al Servicio del Estado, con las facultades y atribuciones para que actúen como representantes del Ayuntamiento de Kanasin, y de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y Dependencias, que forman parte de la administración pública municipal, en su calidad de patrón de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, y 143 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. En ejercicio del mandato que en ese acto se les confirió, quedaron expresamente facultados para: contestar la demanda inicial y aclaraciones a la misma o nuevas acciones que se interpusieren; oponer excepciones y defensas a la misma; reconvenir de pago a la parte actora; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; ofrecer e interrogar testigos, repreguntar y tachar a los de la contraria; promover Incidentes de Personalidad, Competencia, Nulidad de Actuaciones, Nulidad de Notificaciones, Falta de Legitimidad; Recusar; promover y contestar Tercerías ya sea Excluyentes de Dominio, o de Preferencia; oír Autos Interlocutorios y definitivos, consientan los favorables y pidan revocación de los desfavorables; interponer recursos, Juicios de Amparo Indirecto o Directo según sea el caso, y desistirse de ellos; nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas; conciliar los juicios; celebrar convenios; comparecer y desahogar el procedimiento de Huelga, contestar el emplazamiento, y convertir en su caso la terminación del mismo; y en general realizar todas las funciones que se consideren necesarias o convenientes para la defensa de los intereses del Ayuntamiento de Kanasin. Asimismo, se le otorgan facultades para investigar las faltas o irregularidades cometidas por los trabajadores en el desempeño de sus funciones; para investigar cualquier hecho que implique una falta de cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Kanasin y el H. Ayuntamiento de Kanasin; y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de conformidad con las citadas Condiciones Generales de Trabajo.; a favor de los C.C. Licenciados en Derecho Roger Armando Salazar Miranda y Julio Ernilio Moo Tún para que lo ejerzan conjunta o separadamente con otros apoderados de este H. Ayuntamiento y sin limitación alguna. En los mismos términos se otorga Poder General a favor de los Licenciados en Derecho, Jorge Armando Quijano Roca, Xavier Octavio Varela Cruz, Aaron Federico Flota Cruz, Luis Omar Tún Chan y Edwin Rolando Chión Pat. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, el Ayuntamiento de Kanasin autoriza a su Presidente y Secretario Municipal a formalizar en escritura pública ante Notario Público el otorgamiento y ratificación de poderes, estando facultados para suscribir dicho instrumento notarial, así como toda la documentación necesaria a fin de que se dé cumplimiento a lo acordado en este documento. Asimismo, el presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. El Secretario Municipal procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por Unanimidad.-----

PUNTO SEIS.- No habiendo más intervenciones y asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, el Secretario solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sesión Extraordinaria, quién declaró clausurada la Sesión siendo las doce horas, con cincuenta minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe.-----

Atentamente

C. William Román Pérez Cabrera
Presidente Municipal


Ornelando Est.

María Petrona Pech Tún

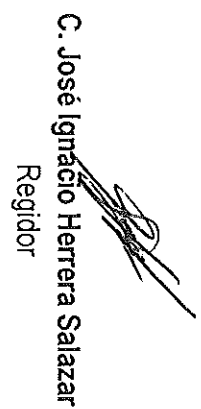


C. Flor de Liz Xóchitl Delgado Caballero
Síndico

Marcelino Chan Dzib
C. Marcelino Chan Dzib
Secretario Municipal



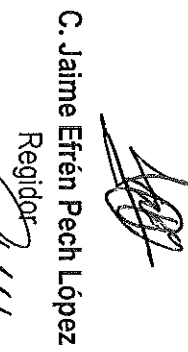
C. Martha Esther Uicab Tziú
Regidora



C. José Ignacio Herrera Salazar
Regidor



C. Ana Laura Dzib Chi
Regidora



C. Jaime Efrén Pech López
Regidor

María Petrona Pech Tzú

C. María Petrona Pech Tzú
Regidora

C. Ana Patricia Mendoza Vidal
Regidora



C. José Concepción Cauich Ek
Regidor



C. Joshio Aarón Franco Batún
Regidor

En el municipio de Kanasin, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día cinco de noviembre del año dos mil dieciocho; se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Kanasin, los C.C. William Román Pérez Cabrera, Presidente Municipal; Flor de Liz Xóchitl Delgado Caballero, Sindico; Marcelino Chan Dzib, Secretario Municipal; Martha Esther Uicab Tziú, Regidora; José Ignacio Herrera Salazar, Regidor; Karina Abigail Estrella Kú, Regidora; Jaime Efrén Pech López, Regidor; María Petrona Pech Tún, Regidora; Ana Patricia Mendoza Vidal, Regidora; José Concepción Cauich Ek, Regidor y; Joshio Aaron Franco Batún, Regidor, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA _____

- I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día
- II. Lista de asistencia y verificación del quórum legal
- III. Declaración de apertura de la sesión
- IV. Aprobación del orden del día
- V. Asuntos en cartera:

a) Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Cabildo, la autorización al Presidente y Secretario Municipales, para la firma del convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán, a efectos de que el Municipio de Kanasin, conforme el Comité Municipal de Salud y asimismo sea integrado a la Red Estatal de Municipios Saludables.

b) Someter a consideración y, en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, de la propuesta que hará el Presidente Municipal, por el cual se aprueba la Convocatoria Federal 001 con las Licitaciones Públicas Nacionales No.001 LO-8310493-E1-2018 y LO-83104931-E2-2018, con recursos del Fondo Para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 con sus respectivas Bases.

VI. Clausura de la sesión

DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA _____

PUNTO UNO. Para el desahogo del primer punto el Presidente Municipal dio la bienvenida a todos los Regidores, cediéndole la palabra al Secretario Municipal, el cual dio lectura al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión extraordinaria. _____

PUNTO DOS. Habiendo dado lectura el Secretario al Orden del Día conforme a la cual se celebra la presente Sesión extraordinaria, en cumplimiento del segundo punto del Orden del Día, pasó lista de asistencia con el resultado que se señala al inicio de esta propia Acta. _____

PUNTO TRES. En cumplimiento del tercer punto y estando todos los Regidores que integran este Ayuntamiento, el Presidente Municipal, habiendo el quórum reglamentario, declaró legalmente instalado el Ayuntamiento para celebrar esta Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con cinco minutos. _____

PUNTO CUATRO. Respecto al punto número cuatro sobre la aprobación del Orden del Día, se sometió a consideración y aprobación del Cabildo, aprobándose por unanimidad de los regidores presentes. _____

PUNTO CINCO. Acto seguido y en cumplimiento al punto número cinco del Orden del Día, el Secretario Municipal en atención a los asuntos en cartera, pasó al inciso a), cediéndole la palabra al

María Petrona Pech

Marcelo Chan

Martha Est.

Presidente Municipal, quien procedió a presentar y someter a consideración, en su caso, del Cabildo, la autorización al Presidente y Secretario Municipales, para la firma del convenio de colaboración y coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Yucatán, a efectos de que el Municipio de Kanasin, conforme el Comité Municipal de Salud y asimismo sea integrado a la Red Estatal de Municipios Saludables. Argumentó que la finalidad de esto es que la participación municipal en la salud, propicie la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias relacionadas con la salud pública, teniendo como objetivo lograr la ejecución de proyectos que beneficien las condiciones sanitarias de las localidades de nuestro municipio; que entre los beneficios de pertenecer a la Red Nacional de Municipios Saludables es intensificar el esfuerzo de los municipios participantes para elevar las condiciones de salud y bienestar de sus poblaciones, así mismo, fortalecer el intercambio de experiencias estatales y nacionales en materia de salud; por lo que considerando que la Salud es una de las prioridades de esta administración municipal para contribuir al desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública, es necesario que en coordinación con las autoridades estatales y federales se participe en acciones de salud pública que propicien la creación de entornos y comunidades saludables y que contribuyan a mejorar la salud de nuestra gente. En virtud de lo anterior, es necesario autorizar a su Presidente y Secretario Municipales para suscribir el Convenio referido, así como toda la documentación que se requiera para el cumplimiento del mismo. En tal sentido, el Ayuntamiento de Kanasin autoriza la creación del "Comité Municipal de Salud de Kanasin", como un órgano técnico, coordinador y consultivo en materia de salud, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la protección y atención de la salud de los habitantes del Municipio de Kanasin. Para el cumplimiento de sus objetivos, "El Comité" estará integrado por: I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal, quien será suplido en sus ausencias por el representante que él designe; II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Regidor de Salud del Ayuntamiento de Kanasin; III. Un Secretario Técnico, que será el Director de Salud del Ayuntamiento de Kanasin; IV. Un Vocal de Comunicación y Difusión; V. Un Vocal de Saludabilidad Local; VI. Un vocal de Promoción de la Salud; VII. Un Vocal de Prevención de Enfermedades, todos estos designados por el Presidente de "El Comité"; VIII. Los Regidores del Ayuntamiento que integran la Comisión de Ecología; IX. Los Directores o Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal siguientes: a. Desarrollo Social; b. Instancia de la Mujer; c. Servicios Públicos Municipales; d. Desarrollo Urbano; e. Gobernación; f. DIF Municipal; g. Comercio; h. Policía Municipal; VI. Secretaría Técnica del COPLADEMUM; X. Las Dependencias públicas, tanto del ámbito federal, como del estatal, e instituciones Académicas, siguientes: a. Secretaría de Salud y Dirección de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán; b. Secretaría de Educación del Estado de Yucatán; c. Delegación Estatal en Yucatán del IMSS; d. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Yucatán; e. Jefatura de la Jurisdicción Sanitaria No 1; y XI. Las demás dependencias y organismos o asociaciones de la sociedad civil, a invitación del Presidente de "El Comité", entre las que destacan líderes de la comunidad, empresarios, comerciantes, directores escolares, representantes de las diversas iglesias, directores y promotores de las diferentes unidades médicas de salud del municipio, así como a la población en general. "El Comité" tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: I. Elaborar un plan de trabajo en el que se fijarán las estrategias, metas y acciones acordes a las necesidades y competencias de "El Comité" y rendir un informe de sus avances; II. Elaborar y aprobar su Reglamento Interno; III. Proponer, apoyar y evaluar en forma conjunta con la Dirección municipal de Salud, los programas y actividades implementados por el mismo; IV. Elaborar informes y recomendaciones para mejorar el funcionamiento de la Dirección de Salud Municipal; V. Celebrar cuando menos una sesión ordinaria cada dos meses y las sesiones extraordinarias que sean necesarias; VI. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Presidente de "El Comité"; VII. Conformar comisiones o grupos de trabajo afines al tema de la Salud, de acuerdo a las estrategias de trabajo que sean necesarios. VIII. Las demás establecidas en disposiciones legales aplicables. Son facultades del Presidente de "El Comité": I. Presidir en forma directa o a través de su representante las sesiones de "El Comité"; II. Nombrar a un representante que tendrá las mismas facultades que la persona titular, en caso de ausencia; III. Presentar un informe anual sobre las acciones realizadas por "El Comité"; IV. Conducir el orden de los integrantes de "El Comité", cuando el asunto a tratar genere discusiones que se apartan del punto que se observa; V. Invitar a las

Manuel del

Mano Petrona Pech
Ornelas Eul.

sesiones de "El Comité" a otras unidades administrativas, entidades públicas o representantes de la sociedad civil que considere pertinentes para el mejor funcionamiento del mismo. VI. Contar con la representación de "El Comité", y VII. Fungir como vocero oficial de "El Comité". Son facultades del Secretario Ejecutivo de "El Comité": I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias; II. Organizar las reuniones de trabajo e informar al Presidente; III. Coordinarse con el Presidente para la elaboración del calendario de sesiones; IV. Coordinarse y auxiliar al Presidente en el cumplimiento de sus funciones; V. Redactar y recabar las firmas de las actas de las reuniones, en las que se asentarán las conclusiones y recomendaciones del mismo; VI. Proponer la elaboración de un plan de trabajo a fin dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo vigente; VII. Coordinar el trabajo con los integrantes de "El Comité" y demás invitados que se requieran por la especialización de cada tema; VIII. Proponer la distribución y organización del trabajo en el Comité, supervisando el cumplimiento de los acuerdos tomados; IX. Fomentar el trabajo coordinado y en equipo de los miembros integrantes del mismo; X. Presentar un informe anual de las acciones realizadas por "El Comité"; XI. Registrar los acuerdos para su seguimiento, y XII. Formular la convocatoria de sesiones incluyendo el orden del día. Son facultades del Secretario Técnico de "El Comité": I. Coordinarse con el Secretario Ejecutivo para la elaboración del calendario de sesiones; II. Coordinarse y auxiliar al Presidente y Secretario Ejecutivo en el cumplimiento de sus funciones; III. Fomentar el trabajo coordinado y en equipo de los miembros de "El Comité"; IV. Participar en la elaboración del informe anual de las acciones realizadas por "El Comité"; V. Registrar los acuerdos de "El Comité" para su seguimiento, y VI. Apoyar a formular la convocatoria de sesiones incluyendo el orden del día. Los integrantes de "El Comité" deberán acreditar a sus representantes, propietario y su suplente, procurando que las designaciones recaigan en personas que tengan facultades para tomar decisiones en la sesiones; se exceptúa para el cumplimiento de la acreditación a quienes se desempeñen como servidores públicos. Los integrantes de "El Comité" no devengarán sueldo alguno por las acciones que realicen, ya que el cargo que éstos desempeñen tendrá el carácter de honorífico. El Ayuntamiento de Kanasin prestará a "El Comité" la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. Las decisiones y conclusiones que se tomen en "El Comité" serán opiniones del mismo, sin que ellas obliguen a la autoridad municipal, en términos de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. La vigencia de "El Comité" será por el término de la Administración Municipal 2018-2021. Asimismo, se hace constar que "El Comité" podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente instalado, a partir del día siguiente habi a la aprobación del presente Acuerdo. El Ayuntamiento de Kanasin autoriza al Secretario Ejecutivo de "El Comité", para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo. El Secretario Municipal procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por Unanidad. _____

— Seguidamente, el Secretario Municipal en atención a los asuntos en cartera del quinto punto del Orden del Día, pasó al inciso b), cediéndole la palabra al Presidente Municipal, quien con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 130 fracción I y de 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como a lo dispuesto por la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán en sus artículos: 161, 162, 163 y 164; procedió a presentar y someter a consideración, del Cabildo, la propuesta por el cual se aprueba la Convocatoria Federal 001 con la Licitación Pública Nacional No: LO-831041931-E1-2018 y Licitación Pública Nacional No: LO-831041931-E2-2018, con recursos del Fondo Para el Fortalecimiento Financiero del Ramo General 23 con sus respectivas Bases, requerida por la Dirección de Obras Públicas. Esto como resultado de la gestión de recursos federales para el mejoramiento de la infraestructura municipal y realizar obra pública, ya que es una función gestor recursos del gobierno federal, para apoyar la ejecución de programas y proyectos que beneficien a la sociedad, y debido a que los recursos con que cuenta el municipio son limitados, por lo que este logro de la administración se debe canalizar con fundamento en los preceptos normativos de la obra pública y de los procedimientos que para el efecto se determinan y que es necesario que apruebe el cabildo para su correcta aplicación. En este sentido, el Ayuntamiento de Kanasin aprueba la Convocatoria Federal 01 con la Licitación Pública Nacional No: LO-831041931-E1-2018 y Licitación Pública Nacional No: LO-831041931-E2-2018, así como

Maria Petrona Perh
Marta Eud.

Marta Eud.

sus respectivas bases, relativa a la PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASIN, YUCATÁN. PRIMERA ETAPA Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE KANASIN, YUCATÁN. SEGUNDA ETAPA, en cumplimiento del Convenio para la Entrega de Subsidios Federales celebrado con el Gobierno del Estado aprobado por el Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, y conforme a la documentación que se anexa al presente Acuerdo. Asimismo, el Ayuntamiento de Kanasin autoriza a su Presidente y Secretario Municipal a suscribir toda la documentación que se requiera para dar cumplimiento al presente Acuerdo y se faculta al Director de Obras Públicas a realizar el procedimiento de licitación pública, así como a suscribir toda la documentación relativa a la misma. Por consiguiente, la Dirección de Obras Públicas deberá informar al Ayuntamiento el resultado del procedimiento derivado de este Acuerdo. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal. El Secretario Municipal procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue Aprobado por Unanimidad.....

PUNTO SEIS. - No habiendo más asuntos que tratar, en cumplimiento al sexto punto del Orden del Día, el Secretario solicitó al Presidente Municipal declare clausurada la Sesión extraordinaria, quien declaró clausurada la Sesión siendo las doce horas con cuarenta minutos del mismo día de su inicio y válidos los Acuerdos aprobados. Doy fe.

Atentamente


C. William Román Pérez Cabrera
Presidente Municipal



C. Flor de Liz Xóchitl Delgado Caballero
Síndico

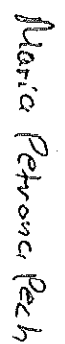

C. Marcelino Chan Dzib
Secretario Municipal


C. Martha Esther Uicab Tziú
Regidora


C. José Ignacio Herrera Salazar
Regidor


C. Karina Abigail Estrella Kú
Regidora


C. Jaime Efrén Pech López
Regidor


C. María Petrona Pech Tún
Regidora


C. Ana Patricia Mendoza Vidal
Regidora


C. José Conspección Cauch Ek
Regidor


C. Joshio Aragón Franco Batún
Regidor